



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO 126 DE FEBRERO DE 2020

“POR MEDIO DE CUAL SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL EQUIPO ENCARGADO DE FORMULAR Y ESTRUCTURAR EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO PERÍODO ADMINISTRATIVO 2020-2023”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 305, 339 a 344 de la Constitución Política de Colombia, Ley 152 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 1955 de 2019, Y

CONSIDERANDO

A. Que los artículos 339 a 344 de La Constitución Política de Colombia, Título XII, Capítulo 2 consagra las normas rectoras específicas alusivas al régimen económico y la hacienda pública, y las disposiciones que regulan los planes de desarrollo; preceptuando en el inciso segundo del artículo 339: “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley”.

B. Que en el artículo 2 de la Ley 152 de 1994 *“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DEL PLAN DE DESARROLLO”*, establece el ámbito de aplicación de los Planes de Desarrollo, estableciendo la obligatoriedad de los Entes Territoriales de implementarlo.

C. Que en el artículo 31 de la Ley 152 de 1994, establece el contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, determinando que estarán conformados por un componente estratégico y un plan de inversiones a mediano y corto plazo.

D. Que en el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, establece que todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

E. Que el Plan de Desarrollo Nacional 2018-2022 *“PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”*, fue expedido mediante la Ley 1955 de 2019, con el objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad conducente a lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos y el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, constituyéndose la base para la construcción del Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío 2020-2023.

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be the name of the Governor of the Department of Quindío.



Departamento del Quindío GOBERNACIÓN

DECRETO 126 DE FEBRERO DE 2020

F. Que el Gobierno Nacional a través de Departamento Nacional de Planeación DNP, elaboró los lineamientos metodológicos para la formulación y estructuración de los Planes de Desarrollo Territoriales PDT, a través del "Kit de Planeación Territorial- KPT," basados en una estructura lógica, dinámica y sencilla que orienta la obtención de resultados, el aprovechamiento de potencialidades de los territorios.

G. Que se hace necesario protocolizar el equipo de trabajo del Plan de Desarrollo de la Administración Departamental del Quindío 2020-2023, considerando que el plazo máximo para aprobar este instrumento por parte de la Honorable Asamblea Departamental del Quindío, es el 31 de mayo de la vigencia 2020.

H. Que en virtud de lo anterior, se requiere designar el Coordinador Técnico del proceso de Formulación y Estructuración del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, para realizar la planificación del mismo, con un cronograma de trabajo debidamente aprobado en Consejo de Gobierno, de la tal manera que permita el desarrollo de las diferentes etapas del Plan dentro de los términos establecidos por la Ley 152 de 1994.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar el equipo de trabajo que tendrá la responsabilidad de FORMULAR Y ESTRUCTURAR EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2020-2023, herramienta de gestión a través de la cual se promoverá el desarrollo social y económico del departamento del Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar al Doctor José Ignacio Rojas Sepúlveda, Secretario de Planeación Departamental, como Coordinador del proceso de FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO 2020-2023, de conformidad con los lineamientos metodológicos del gobierno nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer las siguientes funciones para el coordinador del equipo encargado de formular y estructurar el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023:



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO 126 DE FEBRERO DE 2020

1. Elaborar el cronograma de trabajo del proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo, y presentarlo a consideración del Consejo de Gobierno para su correspondiente aprobación.
2. Coordinar, diseñar y dirigir cada una de las actividades a desarrollar en el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo, con el acompañamiento del grupo de apoyo.
3. Solicitar a las diferentes dependencias del sector central y entes descentralizados, la estructuración de los documentos que se requieran para la formulación y estructuración del Plan de Desarrollo.
4. Aprobar y solicitar ajustes a los documentos reportados por las diferentes Secretarías, y/o Entes Descentralizados, en el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo del Departamento.
5. Realizar las convocatorias a las reuniones y elaborar el orden del día de los temas a tratar en las diferentes sesiones que se susciten en el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo Departamental PDD.
6. Brindar el soporte técnico con el acompañamiento del grupo de apoyo a las diferentes Secretarías y Entes Descentralizados en el proceso de construcción de documentos soportes, de los componentes del Plan de Desarrollo Departamental: Diagnóstico, Estratégico y el Plan de Inversiones a Mediano y Corto Plazo.
7. Hacer seguimiento a las decisiones y compromisos adquiridos en las diferentes reuniones que se lleven a cabo producto del proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo 2020-2023.
8. Llevar el archivo de los documentos relacionados con el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023
9. Rendir informe semanal al Gobernador del Departamento del Quindío Doctor Roberto Jairo Jaramillo Cárdenas y su equipo de gobierno, sobre el avance de la construcción del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023.



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO 126 DE FEBRERO DE 2020

10. Las demás que surjan propias del proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: Crear el equipo responsable de apoyar la FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 conformado por los funcionarios (incluido el Secretario de Despacho, Gerente y/o Director) de cada dependencia de la administración, incluyendo los entes descentralizados, que aportaran al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023.

Los siguientes funcionarios harán parte del equipo de apoyo:

DEPENDENCIAS	FUNCIONARIO
Dirección Oficina Privada	Juan Miguel Galvis Bedoya Director Oficina Privada
	Jhoana Álzate Serna Directora Logística
Secretaría de Planeación	José Ignacio Rojas Sepúlveda Secretario de Planeación.
	Martha Elena Giraldo Ramírez Directora Técnica.
Secretaría Administrativa	Sandra Milena Manrique Solarte Secretaria Administrativa.
Secretaría Jurídica y de Contratación	José Fernando Ramírez Castaño. Secretario Jurídica y de Contratación.
	Juan Pablo Téllez Giraldo. Director de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones.
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas	María del Socorro Mejía Zuluaga. Secretaria de Hacienda.
	Orfa María Ruíz Agudelo. Directora Financiera.



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO 126 DE FEBRERO DE 2020

Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Julio Cesar Cortés Pulido Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural
	Miguel Ángel Mejía Díaz Director de Desarrollo Rural Sostenible.
Secretaría de Cultura	Jorge Iván Espinosa Hidalgo. Secretario de Cultura.
	Juan Ricardo Medina Salcedo. Jefe de Patrimonio y Artes.
Secretaría de Educación	Liliana María Sánchez Villada. Secretaria de Educación.
	Arles López Espinosa Director de Planeamiento Educativo
Secretaría de Turismo, Industria y Comercio	María Teresa Ramírez León. Secretaría de Turismo, Industria y Comercio.
	Néstor Iván Páez Tovar. Director de Industria y Comercio.
Secretaría de Aguas e Infraestructura	Gilberto Gutiérrez Caro. Secretario de Aguas e Infraestructura.
	Milton Cesar Torres Hernández. Jefe de Oficina de Infraestructura Social.
Secretaría de Familia	Alba Johana Quejada Torres. Secretaria de Familia.
	Karla Daniela Quintero Tejada. Directora Adulto Mayor y Discapacidad.
Secretaría del Interior	Eduardo Orozco Jaramillo. Secretario del Interior.

2020



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO 126 DE FEBRERO DE 2020

Faber Riveros Nicholls.
Director de Desarrollo Comunitario,
Seguridad, Convivencia y Participación
Ciudadana.

Secretaría de Salud

Yenny Alexandra Trujillo Álzate.
Secretaria de Salud.

Isabel Solarte.
Directora Gestión Estratégica y Apoyo al
Sistema.

Secretaría TIC

John Mario Liévano Fernández.
Secretario de Tecnologías de la
Información y Comunicación TIC.

Carlos Fernando Benítez Zapata.
Director de Gobierno Digital.

Secretaría de Representación
Judicial

Paula Andrea Huertas Arcila.
Secretaria de Representación Judicial.

Santiago Montes Correal.
Asesor de Despacho Grado 2.

Oficina Asesora de Control
Interno Disciplinario

Marta Inés Martínez Arias.
Jefe Oficina Control Interno Disciplinario.

Oficina de Control Interno de
Gestión

José Duván Lizarazo Cubillos.
Jefe Oficina Control Interno de Gestión.

INDEPORTES

Fernando Augusto Paneso Zuluaga
Gerente General Indeportes.

PROMOTORA

Pablo Cesar Herrera Correa.
Gerente Promotora.

Claudia Andrea Londoño Celis.
Jefe de Área Técnico Administrativo.



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO 126 DE FEBRERO DE 2020

IDTQ

Edna Patricia Torres Ortiz.
Gerente IDTQ.

Julián Humberto Ballén Espinosa.
Técnico Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Definir las siguientes funciones al equipo responsable de apoyar la formulación y estructuración del Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío 2020-2023:

1. Orientar al interior de cada dependencia el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la formulación y estructuración del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 en los temas de competencia de la Secretaría Sectorial.
3. Presentar los informes de competencia de la Dependencia, al Coordinador del proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, dentro de los términos establecidos.
4. Apoyar la consolidación del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 en sus diferentes componentes: Diagnóstico, Estratégico y el Plan de Inversiones a Mediano y Corto Plazo.

PARAGRAFO No.1: Los funcionarios pertenecientes al equipo de trabajo tendrán plenas facultades para diligenciar y/o solicitar informes a los demás funcionarios de la administración, con el fin de **FORMULAR Y ESTRUCTURAR EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL 2020-2023** en forma clara, veraz y oportuna, bajo los estándares técnicos emitidos por el Departamento Nacional de Planeación DNP.

ARTÍCULO SEXTO: Desarrollar las siguientes actividades en el proceso de **FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023**, de conformidad con los lineamientos metodológicos



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO 126 DE FEBRERO DE 2020

establecidos por el Departamento Nacional de Planeación DNP a través del "Kit de Planeación Territorial- KPT":

1. ALISTAMIENTO

1.1 Analizar el programa de gobierno para identificar temas prioritarios y posibles metas.

1.2 Conformar el equipo territorial intersectorial que coordinará la construcción del Plan de Desarrollo Territorial.

1.3 Identificar retos claves y fuentes de recursos para financiar la construcción del Plan con los insumos aportados por la administración saliente.

1.4 Definir los mecanismos de participación ciudadana y su costo, para la construcción del Plan.

1.5 Establecer las instancias y mecanismos de participación y coordinación con los grupos étnicos presentes.

1.6 Definir los actores locales que deben interactuar en la construcción y aprobación del Plan, tanto dentro del Gobierno como en otros sectores.

1.7 Comprometer y motivar a los diferentes actores que participan en la construcción.

1.8 Verificar el estado de la actividad de los miembros del Consejo Territorial de Planeación.

1.9 Revisar la normatividad disponible y relacionada con la construcción y aprobación de los planes de desarrollo territorial en Colombia.

1.10 Diseñar un plan de trabajo de corto plazo.

2. DEFINIR LAS LINEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN

2.1 Análisis del Programa de Gobierno

2.2 Asignación del Nombre del Plan de Desarrollo (un nombre que refleje el énfasis central de la propuesta de gobierno, de manera que se convierta en su sello).

2.3 Creación de líneas Estratégicas del Plan (ejercicio de discusión participativa con todo el equipo de gobierno, para encontrar coincidencias sectoriales dentro de las líneas estratégicas)



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO 126 DE FEBRERO DE 2020

2.4 Revisar el programa de gobierno e identificar las principales líneas de trabajo que propuso para los 4 años de mandato.

3. ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO

3.1 Revisión de las líneas estratégicas y lectura transversal del territorio

3.2 Definición de los problemas de cada línea

3.3 Identificación de causas y consecuencias

3.4 Ejercicio participativo con la comunidad

3.5 Revisión de la situación financiera de la entidad territorial

3.6 Síntesis de la situación actual de la entidad territorial

4. FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

4.1 Definición de la Estructura del Plan Estratégico

4.2 Formulación y Priorización de objetivos e Indicadores de Bienestar

4.3 Estructuración de Estrategias (programas, productos e indicadores productos)

4.4 Elaboración del costeo de los programas presupuestales y de los productos

5. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

5.1 Análisis de posibilidades de consecución de recursos para el plan de desarrollo.

5.2 Redefinición de los costos de los programas presupuestales y su financiación.

5.3 Distribución del presupuesto para cada vigencia del cuatrienio.

6. PRESENTACIÓN PRIMERA PROPUESTA PDD

Presentación primera propuesta Consejo Territorial de Planeación CTP- Corporación Regional del Quindío CRQ

7. CONCEPTO CONSEJO TERRITORIAL - CRQ

Concepto Consejo Territorial de Planeación y la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO 126 DE FEBRERO DE 2020

8. AJUSTE PROPUESTA PLAN DE DESARROLLO

Ajuste Propuesta Plan de Desarrollo según observaciones, realizadas por el Consejo Territorial de Planeación y la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, en caso de proceder

9. PRESENTACIÓN PROYECTO DE ORDENANZA PDD

Presentación Proyecto de Ordenanza Plan de desarrollo Departamental PDD, ante la Asamblea Departamental.

10. ESTUDIO Y APOBACIÓN PROYECTO DE ORDENANZA PDD

Estudio y aprobación del Proyecto de Ordenanza Plan de desarrollo Departamental PDD.

11. ARMONIZACIÓN

Armonización Plan de Desarrollo- Instrumentos de Planificación en la parte técnica y financiera.

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los **11 FEB 2020**

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador

Proyectó: Martha Elena Giraldo Ramírez, Directora Técnica Secretaría de Planeación
Revisó componente jurídico: José Fernando Ramírez Castaño, Secretario Jurídico y de Contratación
Juan Pablo Téllez Director de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones
Jennifer González Botero, Abogada Contratista- Secretaría de Planeación